Ibagué, Tolima, 05 de marzo de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ (CENAC IBAGUÉ)
E. S. D.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-035-CENACIBAGUE-2026

Objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP-PTAR); A EJECUTAR POR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026".***

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE NO APLICABILIDAD DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

Yo, EMERSON RAMÍREZ BALLESTAS, identificado con C.C. No. 9.177.066 de San Jacinto, Bolívar, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad BIOSENDAS CARIBE S.A.S. BIC, identificada con NIT 902.002.268-8, presento ante ustedes la relación de documentos y requisitos de la invitación pública que NO APLICAN a nuestra propuesta por las razones que se exponen a continuación:

1. Numeral 2.2.5. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales: No aplica, toda vez que BIOSENDAS CARIBE S.A.S. BIC se presenta al proceso como Persona Jurídica Única (proponente singular) y no bajo modalidades de asociación.
2. Formulario No. 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros: No aplica, debido a que nuestra oferta es de Industria Nacional Colombiana al 100%, por lo cual se acredita el puntaje mediante el Formulario 13A.
3. Formularios de Factores de Desempate por Población Vulnerable (15A, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G): No aplican para efectos de ponderación o desempate en los siguientes criterios específicos:
    - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia (15A).
    - Vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión (15C).
    - Vinculación de trabajadores con discapacidad (15D).
    - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom (15E).

- Participación de personas en proceso de reincorporación o reintegración (15F y 15G).

4. Verificación de Situación Militar (Numeral 2.2.10): No aplica al representante legal por superar la edad reglamentaria de ley para dicha acreditación, aportándose únicamente la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. Requisitos para Empresas Extranjeras: No aplica ningún requisito relacionado con visas de residencia, apostillas o documentos de representación de sociedades extranjeras, por ser una empresa constituida y domiciliada en Colombia.

Manifestamos que BIOSENDAS CARIBE S.A.S. BIC cumple estrictamente con los requisitos habilitantes y técnicos que sí son aplicables, tales como la experiencia habilitante, capacidad jurídica, financiera y los compromisos anticorrupción y de industria nacional requeridos por la entidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Emerson Ramírez Ballestas
DOC. IDENTIDAD NO. 9177066 de San Jacinto Bolívar